

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se modifica parcialmente la de 13 de abril de 2011, por la que se aprueba el Plan de Formación para 2011 y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo (BOJA núm. 81, de 27.4.2011).

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011, publicado mediante Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de 13 de abril de 2011 (BOJA número 81, de 27 de abril), centra sus esfuerzos en apoyar cuantas acciones sociales y educativas se lleven a cabo con jóvenes para incrementar sus posibilidades de acceso al mercado laboral, estimular un uso saludable del ocio y tiempo libre juvenil y, por último, reforzar el tejido asociativo y fomentar la participación y los valores en el ámbito juvenil.

Todo ello comporta la necesidad de que las actividades formativas que se generen para tales fines incorporen nuevos recursos, habilidades y destrezas en los agentes sociales que trabajan con la juventud y, preferentemente, en el personal técnico de juventud, monitores de tiempo libre, animadores socioculturales y personal voluntario de ámbito socioeducativo, entre otros, que facilite a estas personas la participación social y laboral de manera eficaz, como instrumento de cambio de la realidad en la que están inmersos.

Teniendo en cuenta la antelación con la que un Plan de esta envergadura se diseña, al requerir incluso la colaboración de diversas entidades, la posible concurrencia de determinados imprevistos durante la puesta en marcha de las actividades formativas, así como el hecho de que en determinadas ocasiones resulta conveniente favorecer la participación del colectivo juvenil en las actividades programadas, es necesario resaltar que las fechas de realización de dichas actividades, establecidas en el Anexo de la Resolución de 13 de abril de 2011 tienen carácter orientativo, pudiendo ser susceptibles de modificación en aras de alcanzar los objetivos de calidad antes mencionados.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

HE RESUELTO

Artículo único. Modificación del Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011.

Se modifica el apartado número 2 de la base octava de la Resolución de 13 de abril de 2011, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011 (BOJA núm. 81, de 27 de abril), que queda redactada en los siguientes términos:

2. Duración y calendario. La duración de las actividades formativas y las fechas programadas para el comienzo de cada una de ellas son las que se establecen, con carácter orientativo, en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de la difusión específica que se pueda dar de cada actividad, salvo que concurren circunstancias que obliguen a un cambio de programación, que en su caso se comunicará a cada persona.

Las fechas definitivas de realización de las actividades formativas serán publicadas a través de la página web del Instituto Andaluz de la Juventud.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de mayo de 2011, por la que se convocan subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada para el año 2011.

El Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, establece el régimen de las subvenciones que, en las zonas declaradas como parques de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, corresponde conceder a actividades en el interior de las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales. El artículo 5 del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, dispone que «con carácter anual las Comunidades Autónomas en cuyo territorio exista algún Parque Nacional, convocarán la concesión de subvenciones para la realización de actividades contempladas en el artículo 3 de este Real Decreto». Asimismo, en su artículo 6 se establece que «La tramitación, resolución y pago de las subvenciones corresponderán al órgano competente de cada Comunidad Autónoma», para lo cual la misma norma realiza en su disposición transitoria única una distribución de los fondos consignados para este fin de los presupuestos del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Mediante el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, se dispone que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, y en particular, la protección, gestión y dinamización socioeconómica de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la propuesta de declaración de los mismos.

De conformidad con lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente publicó en el BOJA núm. 155, de 9 de agosto de 2010, la Orden 23 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 8 de la Orden de 23 de julio de 2010,

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria para el año 2011 de las subvenciones para la realización de actividades y proyectos en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, de confor-